

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

26 de febrero, 2004

ACTA No. 1691-2004 SESION EXTRAORDINARIA

- Presentes: Lic. José A. Blanco, quien preside
Ing. Carlos Morgan
Lic. Juan C. Parreaguirre
Mtro. Fernando Brenes
Lic. Régulo Solís
Licda. Marlene Víquez
Prof. Ramiro Porras
- Ausentes: Dra. María Eugenia Bozzoli, por encontrarse fuera del país
MBA. Rodrigo Arias, se excusa
- Invitados
Permanentes: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la
Secretaría del Consejo Universitario
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
- Invitados: Lic. Daniel López
Sr. Manuel Mora Mora, miembros Tribunal Electoral
Universitario

Inicia la sesión a las 10:10 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNED Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN REFERENTE A MATERIA ELECTORAL

* * *

Para el análisis de este asunto, se invitan a los señores Daniel López Anzola, y Manuel Mora Mora, miembros del Tribunal Electoral Universitario.

* * *

Se analiza nuevamente el Artículo 6 del Estatuto Orgánico, sobre la integración de la Asamblea Universitaria Representativa.

El PROF. RAMIRO PORRAS presenta una moción para que se someta a votación la voluntad del Consejo Universitario de considerar a los estudiantes en la disminución del porcentaje de representación en la Asamblea Universitaria Representativa.

Después de un amplio análisis sobre el Artículo 6 del Estatuto Orgánico, se agradece a los señores Daniel López y Manuel Mora su participación en la presente sesión y se retiran de la Sala de Sesiones.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el Prof. Ramiro Porras, considerando la siguiente pregunta: ¿Si para corregir el error que está en el Estatuto Orgánico, se va a modificar el porcentaje del 25% correspondiente a la Representación Estudiantil?

Se aprueba con cinco votos a favor y 2 en contra, de la Licda. Marlene Víquez y el Sr. Régulo Solís.

* * *

La LICDA. MARLENE VIQUEZ solicita que quede constando en actas que no vota a favor de esa propuesta, porque el error histórico no es de los estudiantes. Insta al Consejo Universitario para que revise el acta de la Asamblea Universitario donde se aprobó la estructura de la Asamblea Representativa, donde quedó muy claro que el 25% de la Asamblea Representativa es de los estudiantes.

El SR. REGULO SOLIS solicita que conste en actas que desde 1998 el Tribunal Electoral procedió de una forma y así se ha actuado, ha sido un 25% real y que

hay un solo sector al cual se le está disminuyendo, porque los demás van a ser favorecidos al disminuir ese 25%.

También solicita que conste en actas que para futuras convocatorias de la Asamblea Representativa se siga considerando como se ha actuado hasta el momento, garantizando el 25% de los estudiantes.

En tercer lugar, desea que conste su voto en contra del acuerdo que acaba de tomar el Consejo Universitario, porque lesiona totalmente los intereses del sector estudiantil.

El PROF. RAMIRO PORRAS razona su voto, partiendo de un principio jurídico. El error no engendra derecho y aunque se haya cometido un error durante 10 años, el error de poner un 125% en el Estatuto Orgánico, que es algo inaudito. Para corregir este error, debe haber sacrificio de parte de todos los sectores. Por eso di mi voto positivo a la propuesta.

* * *

Después de una amplia discusión, se somete a votación el cambio de porcentajes y redacción actual del Artículo 6 del Estatuto de Personal, obteniendo 5 votos a favor: del Lic. Juan Carlos Parreaguirre, el Ing. Carlos Morgan, el Mtro. Fernando Brenes, el Prof. Ramiro Porrás y el Lic. José Antonio Blanco, y 2 votos en contra: la Licda. Marlene Víquez y el Sr. Régulo Solís.

Por lo tanto, se aprueba la siguiente redacción del artículo 6 actual del Estatuto Orgánico:

ARTICULO 8: Integran la Asamblea Universitaria Representativa:

(Anterior Artículo 6)

- a) Los Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, quienes representan el 30% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea tres meses después de haber sido designados en tales cargos. Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en los incisos siguientes.***

- b) Una representación de funcionarios universitarios según el siguiente desglose:***

1. **De los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior. Esta representación corresponde al 20% de la totalidad de los miembros de la Asamblea.**
 2. **De los administrativos incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. Esta representación corresponde al 15% de la totalidad de los miembros de la Asamblea.**
 3. **De los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. Esta representación corresponde al 7.5% de la totalidad de los miembros de la Asamblea.**
 4. **De los funcionarios de los Centros Universitarios nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente, en cuyo caso serán excluidos del sector profesional o administrativo, según corresponda. Esta representación corresponde al 7.5% de la totalidad de los miembros de la Asamblea.**
- c) **Una representación estudiantil escogida por ellos mismos entre los estudiantes que han ganado al menos 24 créditos en la UNED y que están matriculados en el período académico en que se realice la elección. Esta representación corresponde al 20% de la totalidad de los miembros de la Asamblea.**
- d) **En relación con la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa, rige además lo siguiente:**
1. **Cada sector de los contemplados en los incisos b) y c), elegirá a sus propios representantes.**
 2. **El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), revisará anualmente el cumplimiento de los porcentajes anteriormente indicados o bien, en cada ocasión a solicitud de cualquier miembro de los sectores mencionados. En ambos casos, ordenará que se lleven a cabo las elecciones que procedan dentro de los plazos que estime razonables.**

3. ***El TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores no estudiantiles representados en la Asamblea.***
4. ***La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil, con base en el cronograma establecido por el TEUNED.***
5. ***El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados.***
6. ***La elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector solo podrá estar incluido en un padrón.***
7. ***El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente solo una vez.***
8. ***Los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de dos años.***

* * *

La Licda. Marlene Víquez y el Sr. Régulo Solís presentarán en la próxima sesión extraordinaria el dictamen de minoría.

* * *

Se levanta la sesión al ser la 1 p.m.

LIC. JOSÉ ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ

Amss**